

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16686 *Protección. Notificación DP 2008/58 Traslado ACGU de fecha 13/05/2014 Disponer ejecución subsidiaria.*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2014, a Caiza ONA, MILTON ascensión con PT. X6796307-Z, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2008/58, en relación al inmueble ubicado en la C / JOAN MESTRE, N 10, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 13/05/2014 se acordó lo siguiente:

I. Considerando que mediante los Decretos de Alcaldía n.º 11012, de fecha 26 de junio de 2008, y núm. 2115, de fecha 18 de febrero de 2010, se ordenó a los propietarios del inmueble ubicado en la calle Joan Mestre, núm. 10, las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 16 de junio de 2008, transcritas a continuación; y que fueron reiteradas mediante Decreto de Alcaldía núm. 9584, de fecha 16 de junio de 2010, con apercibimiento a la propiedad que, en caso de incumplimiento, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas, pidiendo presupuesto a la empresa concesionaria de las ejecuciones subsidiarias del Ayuntamiento, actualmente Contratas Bartolomé Ramón, SA, siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se producen desde este momento:

- Prolongación del apuntalamiento del forjado de la zona afectada (piso 1 º izquierda) fina en la parte inferior (planta baja C / Lluís Martí, 73A), así como cualquier otra zona en estado deficiente.

- Refuerzo del forjado afectado mediante perfiles metálicos o similar.

- Reparación e impermeabilización de la terraza planta cubierta y repaso de los desagües.

- Prohibición de la ocupación de la dependencia afectada (del piso 1 º izquierda) hasta que no se hayan realizado las obras ordenadas y se presente el correspondiente certificado de finalización de las obras suscrito por la dirección facultativa.

- Revisión de toda la estructura del inmueble por técnico competente y aportación del informe-dictamen visado por el correspondiente colegio profesional.

II. A raíz de la visita realizada en fecha 17 de junio de 2011 por los técnicos municipales, junto con el técnico de bomberos, Sr. Luis Ortega, y dado que se pudo acceder a la vivienda ubicada en la planta baja con acceso por núm. 73A de la calle Lluís Martí, donde se procedió al apuntalamiento del forjado afectado, los técnicos modificaron el informe técnico emitido en fecha 16 de junio de 2008, indicando que procedía continuar con el inicio de la ejecución subsidiaria y duro a cabo las siguiente actuaciones:

- Refuerzo del forjado afectado mediante perfiles metálicos o similar.

- Reparación e impermeabilización de la terraza planta cubierta y repaso de los desagües.

- Prohibición de la ocupación de la dependencia afectada (del piso 1 º izquierda) hasta que no se hayan realizado las obras ordenadas y se presente el correspondiente certificado de finalización de las obras suscrito por la dirección facultativa.

- Presentación a este Servicio de informe-dictamen emitido por técnico competente y visado por el correspondiente col • legi profesional sobre la revisión de toda la estructura.

III. Dado que en fecha 9 de febrero de 2012 la empresa Contratas Bartolomé Ramón, SA presentó presupuesto para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las actuaciones enumeradas en el expositivo anterior, relativa al inmueble situado en la calle Joan Mestre, núm. 10, por un importe de € 13.497,47, el cual fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, mediante informe técnico de fecha 24 de septiembre de 2012, que transcrito dice:



"(...) CABE INFORMAR:

A. Que las obras contempladas en el presente presupuesto se ajustan a las órdenes aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 11012 de fecha 26 de junio de 2008.

B. El presente presupuesto se informa favorablemente por cuanto se ajusta básicamente al pliego de condiciones facultativas para realizar por vía de ejecución subsidiaria. En referencia al precios aplicados se han aplicado los del libro de precios de la construcción edición nº 35 de fecha 07 2010.

C. Este presupuesto aunque se informa favorablemente queda condicionado a posibles variaciones de las partidas del capítulo 2 y capítulo 4, que se deberán justificar con comprobantes semanales firmados por técnico, de material empleados y mano de obra. Las obras se facturarán a medición real y las partidas alzadas se deberá justificar una vez ejecutadas las obras.

D. El importe del presupuesto asciende a la cantidad de //13.497,47.-€// con impuestos incluidos. "

III. Dado que se ha dado trámite de audiencia a la propiedad del presupuesto citado en el expositivo anterior, para que, en el plazo de 10 días, pudieran alegar lo que estimasen oportuno, sin que se hayan presentado alegaciones.

Vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la otra normativa aplicable, cabe formular la presente propuesta al Consejo de Gerencia de Urbanismo por la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) DISPONER LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, en relación al expediente DP 2008/58, de las obras ordenadas mediante los Decretos de Alcaldía nº. 11012, de fecha 26 de junio de 2008, y núm. 2115, de fecha 18 de febrero de 2010, y reiteradas por el Decreto de Alcaldía núm. 9584, de fecha 16 de junio de 2010, respectivamente, respecto del inmueble situado en la calle Joan Mestre, núm. 10, consistentes en:

- Refuerzo del forjado afectado mediante perfiles metálicos o similar.
- Reparación e impermeabilización de la terraza planta cubierta y repaso de los desagües.
- Prohibición de la ocupación de la dependencia afectada (del piso 1 º izquierda) hasta que no se hayan realizado las obras ordenadas y se presente el correspondiente certificado de finalización de las obras suscrito por la dirección facultativa.
- Presentación a este Servicio de informe-dictamen emitido por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional sobre la revisión de toda la estructura.

2º) APROBAR el presupuesto presentado por la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA en fecha 9 de febrero de 2012, que asciende a la cantidad de € 13.497,47 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), a reserva de la definitiva liquidación debidamente justificada por los servicios técnicos municipales.

3º) ENCARGAR a la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57115701, y domicilio en la calle Francisco Manuel de los Herreros, 26, 1º dcha., 07005 Palma, la realización de las obras enumeradas en el dispositivo y de este Acuerdo, en relación con el inmueble situado en la calle Joan Mestre, núm. 10, de acuerdo con el presupuesto aprobado, con cargo a la partida 08.151.00.226.32. Pudiendo iniciarse las obras a partir de la fecha que este Acuerdo sea firme y esté expedida la entrada domiciliaria si fuera el caso.

4º) DISPONER que el coste de la ejecución subsidiaria de las obras mencionadas será de cuenta de la propiedad del inmueble.

5º) ORDENAR, de acuerdo con lo que exigen los artículos 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, EL EXACCIÓN PREVIA Y CAUTELAR a la propiedad obligada : D. CARLOS ANDRES GELABERT SOCIAS y 1, con DNI 41378233-Z, Dª. MARIA CATALINA COLL BAUZA y 1, con DNI 42.980.142-L, Sr. GIANCARLO OSCAR ENCISO TORRES y 1, con NIE X4391349M, Sr. FRANCISCO AMAYA AMAYA y 2, con DNI 41395021-N, Sr. BABATUNDE PAT AJELE y 1, con NIE X2338265Q, Sr. MILTON ASCENSIÓN CAIZA OÑA y 1, con NIE X6796307Z, la entidad CASAS Y SOLARES DE LAS ISLAS SL, con CIF B07880370, Sra. Andras Gyula Santhi y 1, con DNI 02695318-V, Dª. FRANCISCA SERRANO SANCHEZ y 1, con DNI 42.978.386B, y Sra. JUANA MARIA JAIME SOLER y 2, con DNI 41329550-E., y a RESERVA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EVALUADO DE LAS OBRAS. LA CANTIDAD, EN PRINCIPIO EVALUADA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, es de € 13.497,47, IVA incluido, según presupuesto presentado por la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON SA, actualmente empresa adjudicataria del servicio de ejecución de obras por vía





subsidiaria, representada por la Sra. Francisca Alba Ramón, con DNI 43061708-G. Los gastos que se originen por el presente encargo serán a cargo de los propietarios obligados a realizar las obras.

6º) NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Carlos Andres Gelabert Socias y 1, con DNI 41378233-Z, D^a. María Catalina Coll Bauza y 1, con DNI 42.980.142-L, Sr. Giancarlo Oscar Enciso Torres y 1, con NIE X4391349M, Sr. Francisco Amaya Amaya y 2, con DNI 41395021-N, Sr. Babatunde Pat Ajele y 1, con NIE X2338265Q, Sr. Milton Ascencio Caiza Oña y 1, con NIE X6796307Z, la entidad CASAS Y SOLARES DE LAS ISLAS SL, con CIF B07880370, Sra. Andras Gyula Santhi y 1, con DNI 02695318-V, D^a. Francisca Serrano Sanchez y 1, con DNI 42.978.386B, y Sra. Juana María Jaume Soler y 2, con DNI 41.329.550-E, ya la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57115701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Ferran- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8 Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 3 de febrero de 2014

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

